

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 1 de 7

Consejo de Artes Plásticas
Acta N° 12. Sesión 12 ordinaria

FECHA: 08 de octubre del 2020

HORA: 8:00 a.m. a 10:00 a.m

LUGAR: Google Meet.

ASISTENTES:

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir Instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Secretaría Técnica	Instituto Distrital de las Artes	Catalina Rodríguez
Instituciones de Educación Superior o centros de estudio	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD	Raúl Alejandro Martínez Espinosa
Representante de artistas de las Artes Plásticas y/o Visuales	N/A	Alejandro Espinosa Díaz
Representante de artistas de las Artes Plásticas	N/A	Yesid Ramírez Avella
Responsable de programación de Artes Plásticas	FUGA	Elena Salazar
Profesionales de circulación	N/A	Carlos Poloche
Representante de las Galerías de Arte	N/A	Elvira Moreno
Representante de Espacios independientes y autogestionados	N/A	Guillermo Vanegas

INVITADOS:

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
Gerencia de Artes Plásticas. Idartes.	Sergio Pinzón
Gerencia de Artes Plásticas. Idartes.	Ana María Reyes
Artista participante de las FLAP	Rubi Esmeralda
Artista participante de las FLAP	Ernesto Moreno
Artista participante de las FLAP	Orlando Castañeda
Artista participante de las FLAP	Jose Barbosa
Artista participante de las FLAP	Angello
Artista participante de las FLAP	Ivan Cano

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 2 de 7

Artista participante de las FLAP	Omar Moreno
Artista participante de las FLAP	Jose Barbosa
Artista participante de las FLAP	Manolo Colmenares
Artista participante de las FLAP	Antonio Arroyave

N° de Consejeros Activos (Incluyendo delegados institucionales): 10

N° de Consejeros Asistentes (Incluyendo delegados institucionales): 8

Porcentaje (%) de Asistencia: 80%

I. ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Selección del comité de aprobación del acta
4. Preguntas sobre las Ferias Locales de Artes Plásticas - FLAP 2020. (8:00 A.M. - 9:00 A.M.)
5. Avance en el proceso de elección atípica de consejeros que fueron elegidos en sesión ordinaria.
6. Avances en el proceso de instrumento y piloto del ejercicio de investigación para las recomendaciones al PDE 2021
7. Socialización de beca de circulación para SISTEMATIZACIÓN SOBRE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS.
8. Varios

II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum

Una vez verificado el quórum, y con la presencia de la mitad más uno de los representantes activos, se da inicio a la sesión. Se deja constancia de que el señor Carlos Poloche no llegó puntual a la invitación y de que Elena Salazar, solo estará los primeros 45 minutos de la sesión. El representante Luis Valero, envió excusa escrita al correo de la gerencia manifestando que se dañó su computador y a la hora de la sesión no hay ningún café internet abierto.

2. Aprobación del orden del día

Catalina Rodríguez Gerente de Artes Plásticas de Idartes, lee el orden del día.

3. Selección del comité de aprobación del acta

Alejandro Espinosa y Raúl Martínez se postulan para revisar y aprobar el contenido del acta de la sesión.

4. Preguntas sobre las Ferias Locales de Artes Plásticas - FLAP 2020. (8:00 A.M. - 9:00 A.M.)

Catalina Rodríguez, realiza una pequeña presentación de las FLAP, explica que el proyecto es una herramienta para generar oportunidades a artistas empíricos. Esta necesidad fue identificada y expresada por integrantes del sector en este Consejo y en la Asamblea realizada en marzo de 2020. Menciona que hay una estrategia de fomento denominada Programa Distrital de Apoyos Concertados

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 3 de 7

- PDAC, en la cual se entregan recursos a entidades sin ánimo de lucro para que desarrollen sus proyectos de fomento a las artes. Hay dos modalidades: Abierta e Invitación Directa. La Cámara de Comercio de Bogotá, de ahora en adelante denominada CCB, se presentó con el proyecto: “*ARTBO Fin de Semana*” el cual recibió Ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos M/CTE (\$185.116.295). Expone que la Universidad Nacional fue quien evaluó los proyectos presentados a esta convocatoria en noviembre de 2019; y que inicialmente este proyecto era presencial. En el momento de realizar el contrato de interés público con esta entidad, el cual es la forma de ejecutar los proyectos ganadores; llegó el COVID-19 al país y se tuvo que ajustar el proyecto a una modalidad virtual. En ese momento, entre marzo y abril de 2020, teniendo los insumos de la Asamblea de artes plásticas, la Gerencia de Artes Plásticas, denominada a partir de ahora como GAP, vio la oportunidad de articular una actividad de fomento a las prácticas artísticas de los artistas empíricos con este proyecto macro de circulación. Aunque la CCB había ganado \$185.116.295 para realizar su proyecto, se le propuso de manera transversal la construcción de las Ferias Locales en Artes Plásticas, que fue lo que sucedió entre julio y agosto de 2020. Las FLAP, funcionaron a través de invitación directa enviada a bases de datos entregadas por los consejeros. Se escogieron 38 artistas y 3 espacios. La asistencia de estos componentes de formación y lo sucedido con la circulación de obras de estos artistas mediante el catálogo montado en la página de Artbo es un asunto que está en evaluación y en proceso de recolección de información. Aclara que los \$185.116.295 del contrato se utilizaron y entregaron para hacer el proyecto “Artbo Fin de Semana”, no para hacer las Ferias Locales de Artes Plásticas, gestión que ocurrió después de firmar el contrato.

Carlos Poloche, interviene y pregunta por la razón de ser del dinero invertido en el proyecto. Catalina Rodríguez, aclara que en ningún momento se dijo que los \$185.116.295 eran para las FLAP, reitera que estos recursos eran para el proyecto presentado por CCB, y que las FLAP se articularon después. Carlos Poloche, dice que las personas no se sintieron vinculadas a Artbo y pregunta por la justificación del dinero. Sergio Pinzón, responde que el objetivo de las FLAP, fue la visibilización del trabajo de los artistas de las localidades de Bogotá y el ofrecimiento de herramientas para acercarse a la monetización de su trabajo, el cual se estructuró a través del portafolio de cada artista y que el proyecto en esta edición se asoció a la plataforma de Artbo. Adicionalmente, explica que esta fue una iniciativa de la GAP y que se espera seguir realizando en próximas vigencias. Rubi Esmeralda, artista de las FLAP toma la palabra y hace una aclaración, dice que los objetivos de la convocatoria son los siguientes y cita textual: “*Ampliar las redes de trabajo de los artistas y de los espacios con fines comerciales en las localidades de Bogotá*”, comenta que en ningún momento se hizo un espacio para que hicieran redes de artistas. “*2. Intercambiar conocimientos, prácticas y experiencias con otros actores de la cadena valor de las artes plásticas*”, dice que se hicieron unas sesiones *A quemaropa* con galerías pero que ni siquiera vieron los portafolios de los artistas, y no hubo retroalimentación de portafolios a todos los artistas, ni se envió por escrito a quienes no se presentaron a las sesiones online. “*(...) construir y fortalecer redes virtuales de comercialización de bienes y servicios en artes plásticas, contribuyendo a la reactivación del sector*” expresa que no entiende por qué Sergio habla de otros objetivos, cuando claramente en la convocatoria están los tres que menciona anteriormente. Agrega que no hubo inauguración para las FLAP en la plataforma de Artbo. Dice que le llegó un correo diciendo que iban a hacer una difusión por artista, la cual afirma que solo hubo una y aleatoriamente. Sergio Pinzón, responde que en la invitación lo que ofrecía el programa estaba bastante claro en cuanto al catálogo virtual, los módulos pedagógicos y los encuentros; respecto a la observación de redes de trabajo dice que estos estaban programados con tutores y agentes del mercado y que se esperaba que la interlocución fuese mayor. Finaliza, diciendo que se anotarán las recomendaciones para que a futuro se mejore el proyecto.

Ivan Cano, interviene y comenta que considera “terrible” que Catalina se haya referido a los artistas locales como artistas empíricos con ese argumento tan despectivo. Reitera que en la inauguración de Artbo no se mencionó a las FLAP y que los únicos beneficiados fueron las personas que dieron las conferencias, considera que ninguno de los artistas que se presentó a las Ferias Locales de Artes

	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 4 de 7
 Plásticas comercializó su trabajo. Finaliza comentando que la CCB debería estar impedida e inhabilitada para ganar recursos públicos debido a que ninguna institución barrial u organización cultural local tienen el músculo financiero ni la ayuda política que tiene Cámara de Comercio.

Ernesto Moreno, pregunta por el chat: *“Tienen la información si alguno de los artistas participantes pudo vender obra, o algún espacio - galería se contactó con el artista para poder circular su obra?”* Sergio Pinzón, responde que enviaron una encuesta de satisfacción a los artistas participantes y hasta ahora están reuniendo la información. Al día de hoy, solo 8 personas contestaron la encuesta y ninguno comercializó su trabajo. Sin embargo, conoce casos de personas, que aún no han diligenciado la encuesta, las cuales obtuvieron contactos que resultaron en la comercialización de su trabajo. Ernesto, interviene y agradece la difusión, dice que el componente social y de formación lo vio. Sin embargo sintió que fueron muchos artistas los que salieron en el catálogo y que algunas propuestas seleccionadas no entraban en discurso del arte contemporáneo. Considera que sería bueno haber podido participar y conversar entre artistas en estas charlas.

Orlando Castañeda, pregunta por el chat: *“cuál fue la rueda de negocios, que los artistas participantes estuvimos esperando?”* Sergio Pinzón, contesta que lo que inicialmente se llamó *“ruedas de negocio”* fueron los encuentros *A quemarropa*, encuentros con agentes representantes de galerías de arte y espacios de comercialización en Bogotá. Jose Barbosa, pregunta por el chat: *“Por qué no me llegó invitación a esta reunión?”* Sergio, responde que se incluyeron a todos los artistas que Carlos Poloche envió a la GAP en un documento PDF. Omar Moreno, pregunta en el chat: *“Esta visibilización no ocurrió como nos prometieron en la convocatoria.”* Sergio, dice que la divulgación del trabajo de estos artistas en el catálogo virtual se apoyó desde las redes sociales de la Galería Santa Fe y de Artbo Fin de Semana.

Angello, consejero de Ciudad Bolívar y participante en este proceso, pide la palabra y menciona que consolidaron una base de datos para esta invitación a las FLAP y reflexiona que hablar de artistas locales, no es solo hablar de arte contemporáneo, ya que cada artista y cada localidad maneja su propio tipo de arte. Considera que en un catálogo de 40 páginas, está más visibilizado quienes quedaron en las primeras páginas que los que están en las últimas. En cuanto al componente de formación, menciona que hubo ocasiones en que la plataforma tuvo problemas, en las sesiones sólo se podía levantar la mano y hacer una pregunta, pero no se dio el espacio de diálogo y construcción. Considera que si se habla de *“ferias”* se debe revisar cómo en cada localidad se puede hacer una feria y cómo se pueden articular varios actores. Reflexiona sobre la multiculturalidad y la centralización del arte. Sergio, responde que la selección trató de escoger diversidad del trabajo de los artistas de todas las localidades de manera que la esta no contemplara únicamente arte contemporáneo.

José Barbosa, pregunta por el chat: *“Porque no hay un catálogo en físico y representativo para los artistas”.* Sergio, responde que no se tiene contemplado la realización de este catálogo pero se anotará esta sugerencia. Igualmente, recuerda que esta versión de las FLAP fue virtual. Manolo Colmenares, dice que todos los artistas son locales, porque son de Bogotá, además son profesionales y con trayectoria. Al hablar de artistas empíricos no deberían ser rebajados, en el sentido de no mostrarlos como se merecen. Agrega que no sabe hasta qué punto es válido hablar de arte contemporáneo, y que el arte no tiene que ver de cuándo es o de su técnica, se debe respetar y visibilizar. Expresa que cuando hablaron de Artbo pensó que habrían ciertas garantías.

Catalina Rodríguez, se disculpa por haber definido a los artistas como *“empíricos”* únicamente y le da razón a Manolo. Reflexiona que todos los artistas viven en una localidad, y por ende son locales. Dentro de todo el cuerpo de artistas en la ciudad, hay artistas que no tienen tantas condiciones para

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 5 de 7
desarrollar sus trabajos como otros. Una de las intenciones de las FLAP es generar oportunidades de cualificación de su trabajo, de profesionalización para esos artistas que no han podido o querido estar en una universidad, pero las FLAP, están dirigidas a todos los artistas. Pide disculpas si esa expresión fue mal entendida.

Yesid Ramirez, pide la palabra y dice que las FLAP ya pasaron, agradece a Sergio y a Catalina por “frentear” la situación. De todos modos, encuentra una interlocución en esta reunión entre artistas, Secretaría Técnica y Consejo, situación que no se dio en las Ferias. Pide un informe completo de lo sucedido en esta convocatoria. Considera que se debieron beneficiar 100 artistas, de los cuales solo participaron 41, y de esos solo 20 pudieron comercializar. Yesid comenta también que en las Ferias sólo se habló de los portafolios de los artistas, no se su trabajo.

Alejandro Espinosa, aclara que él fue parte del equipo de selección de los artistas para las FLAP y que según los lineamientos de la convocatoria y lo que se buscaba para estas ferias solo cumplieron con lo solicitado 38 artistas y 3 espacios. Explica que perfectamente se podrían beneficiar más si las propuestas hubieran cumplido con lo solicitado. Elvira Moreno, interviene y habla desde su experiencia en la participación de “Artbo Fin de Semana” como galerista y los logros que hubo. Reflexiona que todos somos nuevos en el tema de la virtualidad, considera que Artbo le dio un buen movimiento y visibilización a los artistas y a las galerías, y que forma nuevos públicos. Dice que sí hubo promoción y difusión de los artistas y que se hizo una subasta. Carlos Poloche, dice que hay que hacer un análisis serio respecto a lo que sucedió. Considera que las Ferias fueron “una improvisación costosa”. Solicita que el representante de la CCB les “de la cara”. Antonio Arroyave, pide la palabra y considera que teniendo un recurso público y un personal calificado para este trabajo, hubo un resultado “muy pobre”.

Rubi Esmeralda, dice que encontró una inconsistencia con una afirmación que dio Catalina Rodríguez al inicio de la reunión, ya que si en noviembre de 2019 se aprobó el proyecto de las FLAP, para ese momento ya debería tener un recurso aprobado. Se le aclaró a la invitada que lo que fue aprobado en noviembre de 2019 fue el proyecto presentado por CCB, es decir, “Artbo Fin de Semana”, y que las FLAP fue una iniciativa que salió de la Gerencia de Artes Plásticas de IDARTES, después de identificar esta necesidad de visibilizar a los artistas y generar oportunidades en el Consejo de Artes Plásticas que tuvo lugar el 5 de marzo de 2020.

Se acuerda que la Secretaría Técnica enviará una respuesta por escrito a las preguntas enviadas al correo electrónico de la Gerencia por los consejeros Carlos Poloche y Yesid Ramírez. Estas respuestas se anexarán a la presente acta.

5. Avance en el proceso de elección atípica de consejeros que fueron elegidos en sesión ordinaria.

Sergio Pinzón, da la bienvenida a los nuevos representantes. Explica que el día de ayer entraron en contacto con la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte preguntando sobre la Resolución que respalda su elección como consejeros y les enviaron el documento. Sergio comenta que este había tiene fecha del 28 de septiembre de 2020 pero no se los habían enviado. Una vez recibida la resolución, inmediatamente se invitaron a los nuevos consejeros y se les compartió el documento, la agenda participativa anual y el reglamento interno del espacio. Se comenta que Alejandra no pudo estar presente en esta sesión por motivos personales. Se presentan Elvira Moreno y Guillermo Vanegas. Raul, propone agendar un punto para la siguiente sesión en noviembre, en donde se haga una presentación de la propuesta de ruta metodológica para la formulación de políticas pública, en el sector específico de las artes plásticas y visuales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 6 de 7

6. Avances en el proceso de instrumento y piloto del ejercicio de investigación para las recomendaciones al PDE 2021

Raul, contextualiza a Elvira y Guillermo. Diciendo que siempre ha habido un interés por una formulación de una ruta metodológica de política pública para ayuda en el sector. Menciona que un ejercicio muy efectivo de cómo decanta la política pública en el subsector es el Programa Distrital de Estímulos; sin embargo hay bastantes reparos al programa. El año pasado se hizo un ejercicio con los consejeros donde salieron algunas observaciones al PDE que fueron acogidas en las convocatorias de este año. Expone que este año se formuló un instrumento, con un sentido más amplio y de mayor alcance. En esta medida se invitó a los consejeros locales para recoger propuestas de mejoramiento para el PDE. Hasta el momento 16 personas han diligenciado el formulario. El piloto fue realizado con los consejeros, los cuales han contestado 8. Raul, propone fijar un corte para entregar las propuestas recolectadas en un documento a la GAP. Propone que el corte sea la primera semana de noviembre y se entregue el análisis en la segunda semana de noviembre. Alejandro, propone que el corte sea lo antes posible. Yesid, comparte la opinión de Alejandro. Raul, reitera la importancia de replicar el instrumento para que no quede como un ejercicio solamente del Consejo. Guillermo, pregunta si las interrogantes que se plantean en el instrumento dan cabida para la difusión de procesos de formación de los estudiantes. Raul, responde que sí. Guillermo, pregunta si es factible mirar de qué modo actualizar o activar la base de datos de academias de arte. Es posible contar o usar la base de datos de la Gerencia de Artes Plásticas. Yesid, pregunta si las respuestas de las 16 personas que ya diligenciaron el instrumento llegan solamente a la GAP. Raul, responde que pueden llegar a todos los consejeros si así lo requieren. Menciona que Alejandra y él se habían comprometido a hacer un análisis y un documento que compilen estas respuestas. Yesid, reitera que le parece importante que los consejeros vean las respuestas. Raul, dice que se les pasarán al consejo, sin datos de quienes respondieron por tema de Habeas Data, menciona que se tiene que aprobar el documento final por el Consejo y después se pasará a la Gerencia de Artes Plásticas. Como fecha de corte, se establece el 27 de octubre de 2020. Raul menciona que ejercerá la presidencia del Consejo hasta diciembre de 2020.

7. Socialización de beca de circulación para SISTEMATIZACIÓN SOBRE LOS PROCESOS PARTICIPATIVOS.

Raul menciona que Sergio les compartió una beca para los consejeros. Pregunta si están habilitados, si es una obligación participar y cómo sería. Sergio, responde que están habilitados para participar siempre y cuando cumplan con los requisitos, y no tengan las fallas estipuladas en el reglamento interno. Comparte en el chat el vínculo a la cartilla de la beca y se dan algunas precisiones acerca del estímulo.

8. Varios

Raul, menciona que estuvo participando en una convocatoria que hicieron de capacitación sobre personerías jurídicas. Cuestiona si el Consejo debe acoger esa presentación. En su consideración niega esta posibilidad. Pregunta si es necesario que el consejo se constituya como personería jurídica. Sergio, responde que el decreto 480 de 2018 es el documento que establece el funcionamiento del espacio de participación y que este, en ningún lugar, define esta cuestión como una necesidad o requisito para los consejos.

Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día: 100%

III. CONVOCATORIA

Se acuerda que se enviará la convocatoria a la siguiente reunión por correo electrónico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	CÓDIGO	FR-01-IT-PDS-02
		VERSIÓN	03
		FECHA	27/03/2019

Acta No. 12 – Fecha 08/10/2020 7 de 7

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SÍ - NO)
4	Presentación en la sesión de noviembre de la propuesta de ruta metodológica para la formulación de políticas públicas, en el sector específico de las artes plásticas y visuales	Raul Martínez	SÍ

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Respuesta escrita a las preguntas de los consejeros Carlos Poloche y Yesid Ramírez respecto a las FLAP 2020	Gerencia de Artes Plásticas

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo de Artes Plásticas la presente acta se firma por:

RAÚL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Presidente del Consejo Ad Hoc

CATALINA RODRÍGUEZ
Secretaría Técnica

Revisó: Raúl Martínez. Consejo de Artes Plásticas y Visuales
Alejandro Martínez. Consejo de Artes Plásticas y Visuales

Proyectó: Jennifer Andrea Rocha - Técnico Administrativo Gerencia de Artes Plásticas

Bogotá, octubre 16 de 2020

Señores
Carlos Poloche
Yesid Ramírez
Representantes del Consejo Distrital de Artes Plásticas y visuales

Respetados señores

En atención a las preguntas formuladas por ustedes a través del correo electrónico de la Gerencia de Artes Plásticas, y a los acuerdos establecidos durante la sesión N°12 del Consejo de Artes Plásticas y Visuales, llevada a cabo el día 8 de octubre de 2020, damos respuesta desde el ámbito de nuestra competencia en el mismo orden propuesto en sus comunicaciones. De la misma manera, les solicitamos que sustenten con evidencias las delicadas aseveraciones sobre un proyecto que hemos explicado y descrito en distintos espacios en los que ustedes han contribuido como consejeros, y en el que el señor Poloche, posteriormente, participó como parte del comité de evaluación de las propuestas recibidas.

TEMAS A TRATAR:

A. QUIEN DISEÑÓ ESTE PROYECTO ...TAN MAL REALIZADO

El proyecto “Ferias Locales de Artes Plásticas – FLAP 2020” fue diseñado por la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes y presentado en el Consejo Distrital de Artes Plásticas en las sesiones N° 5 y N°6 los días 19 de mayo de 2020 y 2 de junio de 2020, respectivamente. Además, el proyecto fue explicado nuevamente en la sesión N° 7 llevada a cabo el día 16 de junio del 2020. Finalmente, todo el proceso y avance de las FLAP se presentó en las sesiones N° 8 y N° 9 del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales. En esta última sesión, llevada a cabo el día 4 de agosto del 2020 se reiteró la naturaleza del proyecto y se informó de los avances del mismo a los Consejeros.

B. CUAL ES EL OBJETIVO SOCIAL DE LAS FERIAS LOCALES DE ARTE

El objetivo de las Ferias Locales de Artes Plásticas es fomentar el emprendimiento y generar oportunidades para los artistas plásticos y los espacios artísticos con fines comerciales de las localidades de Bogotá.

C. ¿A QUIÉNES BENEFICIAN?

Las Ferias Locales de Artes Plásticas benefician a todos los artistas plásticos y los espacios artísticos con fines comerciales de las localidades de Bogotá.

D. PORQUE TENIENDO TAN BUENOS RECURSOS, TODO FUE TAN FALLIDO EN CUANTO A:

1. CONVOCATORIA FALLIDA, SIN DIFUSIÓN

La invitación pública a los artistas, y no convocatoria abierta, se realizó con las bases de datos entregadas a la Gerencia de Artes Plásticas por los Consejeros Locales de Artes Plásticas de cada localidad. Ahora, la Gerencia envió la invitación a 385 (trescientos ochenta y cinco) artistas y espacios de los cuales 88 respondieron la invitación, 68 quedaron habilitados para evaluación y 38 artistas y 3 espacios fueron seleccionados por un

grupo de evaluadores del cual el señor Poloche hizo parte (ver acta de selección del 30 de junio de 2020 e informe de postulación y envío de postulación, disponible en <https://galeriasantafe.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Acta-de-Seleccio%CC%81n-FLAP-2020.pdf>). En este sentido, el alcance en la difusión del proyecto estuvo determinado a partir de la articulación de los consejeros con el sector y la localidad que cada uno representa. Además, es importante mencionar que la página de las FLAP en galeriasantafe.gov.co/flap recibió, en el tiempo de ejecución del proyecto, 1093 visitas.

2. PLATAFORMA FALLIDA

Respecto a su afirmación “Plataforma fallida” nos permitimos solicitarle precise el alcance de la misma. Para el proceso de inscripción a las FLAP 2020 no hubo una plataforma sino un formulario de inscripción de Google, intuitivo y de fácil acceso, al que se inscribieron correctamente 88 personas. Además, todas las personas que escribieron al correo de la Gerencia de Artes Plásticas solicitando ayuda técnica para subir la información de su aplicación recibieron el acompañamiento y apoyo necesario para que esta aplicación fuera exitosa. Le pedimos, por favor, que nos explique a qué plataforma se refiere además de hacernos llegar la evidencia de lo que usted considera “fallido”.

3. DISEÑO DE LA PÁGINAS DE LA FERIA DE ARTE: MEDIOCRE Y MALA

El micrositio de las FLAP incluido en la página de Artbo Fin de Semana, disponible aún junto con el catálogo de los artistas participantes en: <https://www.artbo.co/findesemana/FLAP-2020>, tiene el tratamiento visual y gráfico de Artbo Fin de Semana. La información incluida en el mismo es clara, y suficiente para dar a conocer el proyecto, la obra, las iniciativas de los artistas y los espacios participantes. Le agradecemos que precise su comentario compartiendo con nosotros, para mejorar las próximas versiones de las FLAP, sugerencias y recomendaciones de diseño para el micrositio, teniendo en cuenta que las Ferias Locales de Artes Plásticas son un proyecto de largo aliento que esperamos realizar de manera continua todos los años.

4. DIFÍCIL RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS QUE PARTICIPARON

Durante todo el proceso de recepción de documentos la Gerencia de Artes Plásticas acompañó a los participantes en la elaboración y ajuste de los documentos para garantizar la participación de los invitados que enviaron los documentos dentro de los tiempos establecidos y de ello hay constancia en el informe de postulación y envío de postulación, disponible en:

<https://galeriasantafe.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Acta-de-Seleccio%CC%81n-FLAP-2020.pdf>. Se ampliaron los tiempos de subsanación de las imágenes, se realizaron sugerencias para la toma de fotografías que debían subsanarse según recomendación del comité de selección del cual el señor Poloche hizo parte. Se hizo seguimiento vía telefónica y a través de correo electrónico con el objetivo de que ningún participante quedara por fuera de las FLAP 2020 por no haber subsanado esta información. Esto se informó en la sesión N° 8 del CDAPV, a la cual usted llegó faltando cinco minutos para su final tal y como quedó registrado en el acta correspondiente.

5. LA NULA RECIPROCIDAD ENTRE EL VALOR DEL PROYECTO Y LOS RESULTADOS TANGIBLES.

En distintas oportunidades hemos aclarado que los recursos entregados a la Cámara de Comercio de Bogotá por el Programa Distrital de Apoyos Concertados se destinaron para la realización del proyecto **Artbo Fin de Semana** cuyos resultados tangibles puede ver en <https://www.artbo.co/findesemana>. Para esto puede remitirse a las actas: 6, 7, 8 y 9 del CDAPV, donde se aclara esto. Las Ferias Locales de Artes Plásticas se realizaron en el

marco de Artbo Fin de Semana porque la Gerencia de Artes Plásticas gestionó lo necesario para articular una iniciativa como las FLAP a este festival.

ALGUNAS PREGUNTAS DEL PÚBLICO:

1. SI ESTE PROYECTO SALIO A CONVOCATORIA PÚBLICA, QUIENES MÁS PARTICIPARON Y CON QUÉ PUNTAJE GANÓ LA CÁMARA, NOMBRES DEL JURADO.

El Programa Distrital de Apoyos Concertados es una estrategia para promover y apoyar la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas artísticas, culturales, patrimoniales y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos presentados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

El Programa Distrital de Apoyos Concertados se implementa a través de dos modalidades:

- Convocatoria abierta para proyectos con cobertura e impacto local. Se desarrolla a través de una convocatoria pública dirigida a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria, que cuenten con proyectos de interés público con impacto local.
- Convocatoria cerrada (por invitación) para proyectos metropolitanos. Se desarrolla a través de una invitación a iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria, con incidencia en toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá.

El proyecto Artbo Fin de Semana obtuvo 67 puntos y fue evaluado por un equipo de la Universidad Nacional de Colombia, contratado por el Programa Distrital de Apoyos Concertados para realizar la verificación y evaluación de los proyectos presentados a la modalidad Proyectos Metropolitanos. Si desea ampliar la información respecto a la vinculación de la Universidad Nacional en el proceso, puede solicitarla directamente con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Para mayor información anexamos a esta comunicación la cartilla del PDAC - Proyectos metropolitanos y el listado de asignación presupuestal del PDAC.

2. COMO SE REALIZARON LOS GASTOS, SU PRIORIZACIÓN Y DESGLOSE.

El contrato de interés público 1277/2020 se encuentra en ejecución y su fecha de terminación es el 31 de octubre de 2020. En ese momento podrá consultar el informe financiero correspondiente en la plataforma transaccional SECOP, a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1256911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

3. CON LOS TIEMPOS DE LA DEMORA EN LA CONTRATACIÓN ¿PORQUE LA VELOCIDAD DE REALIZACIÓN DE ESTA CONTRATACIÓN Y LA EVIDENTE IMPROVISACIÓN?

El contrato de interés público 1277/20 suscrito por Idartes con la Cámara de Comercio de Bogotá se perfeccionó el 21 de mayo de 2020, compromiso con el cual culminó un proceso de más de tres meses, normal para este tipo de procesos de contratación en el marco de una pandemia como la que vivimos y teniendo en cuenta los ajustes que fue necesario realizar a los proyectos al nuevo contexto.

4. QUIENES SON LOS RESPONSABLES DE LA MALA GESTIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTE CONTRATO DE **LAS FERIAS LOCALES DE ARTE DEL MÓDICO VALOR DE \$ 185´000.000 MILLONES, QUE SE DA COMO UN HECHO CUMPLIDO Y VÁLIDO.**

Nuevamente le informamos que la Gerencia de Artes Plásticas de Idartes es la responsable de la totalidad del proyecto FLAP. Adicionalmente le aclaramos que el proyecto Artbo Fin de Semana recibió del PDAC \$185.116.295, recursos que se entregaron a través del contrato de interés público 1277/2020 para la realización del proyecto Artbo Fin de Semana virtual, al cual se articularon las FLAP como una iniciativa de la Gerencia de Artes Plásticas para generar oportunidades para los artistas a costo \$0. En la plataforma transaccional Secop II, haciendo click en el vínculo “ver contrato” de la sección “Información de la selección”, y dirigiéndose a los “Documentos de la ejecución del contrato” podrá consultar el proyecto con su presupuesto correspondiente.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1256911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Además, quisiéramos que nos explicara a qué se refiere con “mala gestión” dado que el proyecto se realizó dentro de los términos establecidos y siguiendo todos los parámetros legales y éticos que orientan la gestión pública. Tampoco es comprensible la frase final de la pregunta. ¿Podría aclararnos a qué se refiere con “...que se da como un hecho cumplido y válido”? Al respecto le recordamos que un hecho cumplido en materia de contratación estatal, se entiende como un negocio jurídico materializado que puede generar obligaciones o erogaciones que afecten recursos públicos, **sin que previamente hayan cumplido de lleno con las apropiaciones presupuestales para tal efecto.** De manera enunciativa, se citan los siguientes ejemplos:

- Celebración y suscripción de contratos estatales sin contar con el compromiso presupuestal.
- Adiciones de contratos estatales, que no cuenten con el compromiso presupuestal que soporten su posterior pago.
- Ejecución del contratista de mayores cantidades de obras o en general, de mayor ejecución a la pactada inicialmente en un contrato estatal con autorización de la administración, que impliquen erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

(fuente:

<http://www.contratacionenlinea.co/index.php?module=resourcesmodule&action=view&id=1276#:~:text=El%20hecho%20cumplido%20en%20materia,apropiaciones%20presupuestales%20para%20tal%20efecto.>)

El contrato de interés público 1277/20 cumplió con los requisitos de legalización, esto es, perfeccionamiento y ejecución tal y como lo señala la ley 80 de 1993. Para seguir la ejecución del contrato o revisar la aprobación de garantías y disponibilidad presupuestal puede consultar todos los documentos en la plataforma transaccional SECOP II, vínculo: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1256911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

5. A QUE AGENTES DE CONTROL SE PUEDE DIRIGIR LA COMUNIDAD ARTÍSTICA PARA QUE SE HAGA UNA INVESTIGACIÓN CONFIABLE

La comunidad artística se puede dirigir a la Contraloría de Bogotá, entidad a la que corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital.

6. CUÁL FUE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DIO

Los contratos de interés público, como el 1277/20, por definición y según lo dispuesto en el

Decreto 092 de 2017 en el literal b del artículo 2 no deben constituir "...una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato...". En este sentido, no hubo contraprestación alguna puesto que este tipo de contratos no lo permite. No obstante, cabe mencionar que Artbo Fin de Semana estableció unas cifras de atención a público a través de cada uno de los componentes del proyecto por medio de las cuales se hace evidente el alcance y beneficio de la ciudadanía. Estas cifras también pueden consultarse en el proyecto aprobado alojado en la plataforma transaccional Secop II.

7. CUÁL FUE LA GARANTÍA QUE LA GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS DIO CON ESTA CONTRATACIÓN, PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS CULTURALES DE LA COMUNIDAD ARTÍSTICA.

A través del contrato 1277/2020 se ejecutó el proyecto Artbo Fin de Semana, y todas las actividades que lo componen: un foro académico, un circuito virtual con más de 60 espacios expositivos, un encuentro editorial con 20 editoriales nacionales e internacionales, intervenciones artísticas alrededor de la cocina, una curaduría de obras para web y un componente de mediación. La Gerencia de Artes Plásticas hace la supervisión de este contrato, y vela por el cumplimiento de lo que se pactó en términos contractuales. Adicionalmente, y como parte de la gestión de la Gerencia de Artes Plásticas, el proyecto FLAP 2020 se realizó de manera virtual articulándose a Artbo Fin de Semana a través de su plataforma. El ofrecimiento de las actividades que componían tanto Artbo Fin de Semana como las FLAP 2020, así como la ciudadanía que disfrutó estos contenidos virtuales de manera gratuita bajo una perspectiva democrática, participativa y de descentralización del circuito artístico de la ciudad es lo que garantiza el disfrute de los derechos culturales de las personas, no solo de la comunidad artística sino de todos los asistentes, espectadores, participantes, artistas, ciudadanos, etc.

METODOLOGÍA:

A. SE LE PEDIRÁ A LOS INVITADOS QUE HAGAN SUS PREGUNTAS E INQUIETUDES A LA GERENCIA DE ARTES; ANTES DE LA REUNIÓN, LA GERENCIA ORDENARÁ LAS PREGUNTAS EN EL ORDEN DE SU IMPORTANCIA A TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE RESEÑAN SU PREGUNTA.

Conviene aclarar que Carlos Poloche no estableció una metodología a través de la cual se hicieran estas preguntas e inquietudes antes de la sesión. A través de este documento, que se anexa al acta de la reunión del Consejo de Artes Plásticas y Visuales, se responden las preguntas que escribió el señor Poloche directamente al correo de la gerencia, así como las del consejero Yesid Ramírez. Las preguntas de los asistentes fueron respondidas durante la reunión y la grabación queda disponible para ser consultada en la invitación a la sesión a través de Google Calendar.

B. SE GRABARÁ LA REUNIÓN PARA POSTERIOR ANÁLISIS.

Todas las reuniones del Consejo Distrital de Artes Plásticas se graban y las grabaciones quedan a disposición de todos los participantes para su revisión y posterior análisis anexas al Google Calendar de la reunión.

C. SE REQUIERE LA ASISTENCIA DEL REPRESENTANTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUE FIRMÓ EL CONTRATO PARA DAR RESPUESTAS A LA POBLACIÓN ARTÍSTICA, SOBRE SUS INQUIETUDES

Todas las inquietudes planteadas fueron resueltas por la Gerencia de Artes Plásticas durante la sesión del consejo, realizada el pasado jueves 8 de octubre de 2020. En esta misma reunión, se acordó que se respondería por escrito las preguntas realizadas por los

consejeros Carlos Poloche y Yesid Ramírez, y se anexarían al acta de la sesión, compromiso al cual se le da cumplimiento a través del presente documento.

Respuestas al representante Yesid Ramírez:

1 teniendo un presupuesto tan amplio de más de 180 millones de pesos porque sólo 41 artistas y 5 espacios fueron beneficiarios

La información que contiene la pregunta no es precisa. Después de la publicación y envío de la invitación pública, un comité de selección, conformado por tres consejeros locales de artes plásticas y dos consejeros distritales, escogió a 38 artistas y 3 espacios para participar en las FLAP 2020. Adicionalmente, como se ha reiterado en varias ocasiones (ver actas: 6, 7, 8 y 9 del CDAPV), el proyecto Artbo Fin de Semana recibió del PDAC \$185.116.295, recursos que se entregaron a través del contrato de interés público 1277/2020 para la realización del proyecto Artbo Fin de Semana virtual. Las Ferias Locales de Artes Plásticas son una iniciativa de la Gerencia de Artes Plásticas que se articuló a Artbo Fin de Semana con el propósito de generar oportunidades para los artistas de las localidades de Bogotá y en su ejecución no se involucraron recursos del contrato en cuestión. Adicionalmente, como lo manifestó Alejandro Espinosa, representante del CDAPV y quien hizo parte del comité de selección para las FLAP 2020, quienes finalmente tomaron la decisión sobre el número de participantes elegidos para este proyecto fueron los integrantes del comité de selección. Esto se determinó a partir de un criterio sobre la calidad de los trabajos que se presentaron a la convocatoria. El acta de selección fue publicada en: <https://galeriasantafe.gov.co/wp-content/uploads/2020/07/Acta-de-Selección-FLAP2020.pdf>

2 de los 41 beneficiarios sólo 20 pudieron acceder a todo el recorrido virtual que se hizo en septiembre por la escuela experimental de artes y los que tuvieron dificultades para ingresar a la a la página web a la hora estipulada por la cámara de comercio, no se enteraron de los procesos, y cuando ya lo lograron pasaron 8 o 15 días después perdieron todo el proceso

Le pedimos, por favor, que aclare a qué “recorrido virtual” se refiere puesto que las FLAP 2020 no incluyeron ninguna actividad de este tipo. Ahora bien, los participantes que tuvieron inconvenientes para ingresar a los contenidos del componente pedagógico del proyecto y que solicitaron colaboración en el proceso a través de correo electrónico, tuvieron asesoría y acompañamiento para que pudieran hacerlo de manera satisfactoria. Las sesiones del componente pedagógico quedaban disponibles para la consulta de quienes no podían asistir, tanto en la página de la Escuela Experimental de Artes como a través del vínculo que se enviaba a los participantes para que asistieran a las sesiones. Finalmente, como todo proceso pedagógico estas actividades demandaban el acompañamiento de las sesiones y la participación activa de las personas interesadas en los contenidos a través de las reuniones y el envío de la información que se solicitaba. A pesar de tratarse de actividades virtuales debía haber constancia por parte de los participantes.

3 los instructivos llevados a cabo por la escuela experimental de arte se centraron en que el artista debía tener un portafolio, y su importancia para el mismo artista, más no se habló en ningún momento de la obra de los artistas pareciera que estuviera vetado este tema

Si, efectivamente las sesiones que realizó la Escuela Experimental de Arte se centraron en la correcta elaboración y presentación de un portafolio de artista. De hecho, la importancia y pertinencia de este contenido fue evidente a través del proceso de selección de las FLAP 2020, ya que según lo observado por el comité de selección, la mala presentación de los trabajos no permitía apreciarlos y juzgarlos de una manera satisfactoria. Anotaremos su recomendación de abordar otros temas en futuras oportunidades.

4 Al enviar una solicitud a los correos electrónicos asignados para que los artistas se comunicarán con artbo o la escuela experimental de artes nunca se obtuvo respuesta por parte de los profesores asignados a este proyecto

Todas las solicitudes para de acompañamiento técnico frente a los procesos relacionados con las FLAP 2020 que se enviaron al correo de la Gerencia de Artes Plásticas fueron atendidas. Frente a su comentario respecto a las comunicaciones enviadas al correo de la Escuela Experimental de Artes y las fallas en la atención que pudo haber con los participantes de las FLAP 2020 sabemos que se atendieron muchas de las solicitudes de asesoría e información y, sin embargo, trataremos de mejorar estos canales en próximas oportunidades.

5 ingresar a la página web de la escuela experimental de Artes de artbo era delirante porque nunca se llegaba directo a las conferencias dictadas por ellos sino simplemente se enviaba a otro sitio que cada vez le pedía una contraseña distinta que no fue enviada por correos electrónicos cuando se solicitó vía correo no hubo respuesta

El personal de la Escuela Experimental de Artes estuvo atento a resolver inquietudes y asesorar en los asuntos relacionados con su página web, y nos enviaron comprobantes de ello. Así mismo, desde la Gerencia de Artes Plásticas se prestó el mismo acompañamiento a los participantes de las FLAP 2020 que escribieron vía correo electrónico solicitando apoyo. Ahora bien, la página web de la Escuela Experimental puede consultarse en el siguiente enlace, los contenidos son de fácil acceso y están organizados de acuerdo a las sesiones: <https://escuelaexperimentaldearte.com/curso/portafolio-abierto/>

6 no hubo una interlocución correcta entre el artista y se supone los profesores asignados para este proyecto es decir fue unilateral

La interlocución estaba dada en gran medida por la participación de los asistentes a las sesiones pedagógicas. Sin embargo, entendemos que el formato de estas sesiones y el hecho de que hayan sido virtuales limitaba estas interacciones entre los profesores y los participantes. Trabajaremos para mejorar estos aspectos en próximas oportunidades.

7 todas las conferencias de la escuela experimental de artes árbol fueron grabadas y se podía acceder a ellas después de las clases el inconveniente es que no se podía acceder inmediatamente sino 15 días después así se perdieron muchos de los participantes que no pudieron seguir el hilo conductor

Esta información es falsa. Las sesiones quedaban disponibles a través del mismo enlace que se enviaba por correo electrónico invitando a los participantes a acompañar y asistir a las sesiones. Bastaba diligenciar los datos solicitados para tener acceso a la grabación de la sesión. Como mencionamos anteriormente, al tratarse de un proceso pedagógico, estas actividades demandaban el acompañamiento y la constancia de los participantes en las sesiones así como la participación activa de las personas interesadas en los contenidos a través de las reuniones y el envío de la información que se solicitaba.

Al entonces surge la pregunta porque con un presupuesto tan grande y si solamente se beneficiaron 20 artistas se habría pagado una carrera entera en artes plásticas en la academia superior de artes de Bogotá. que no supera los \$9000000 toda la carrera

Reiteramos, nuevamente, que los \$185.116.295 fueron entregados a la Cámara de Comercio de Bogotá para la realización del programa Artbo Fin de Semana, a través del contrato de interés público 1277/2020. A este proyecto se articularon las FLAP como una iniciativa de la Gerencia de Artes Plásticas para generar oportunidades para los artistas a costo \$0.

B\ O quizá mejor haber dado ese dinero a los 100 artistas beneficiarios como se tenían pensado más o menos.1.800.000 por artista con la salvedad de que puedan hacer una obra de arte cada uno y hacer una Macro exposición en los espacios de la Galería Santa Fe y la red galería Santa Fe de esta manera el beneficio habría sido directamente a los artistas de acuerdo al propósito de la convocatoria.

Como le explicamos en su pregunta anterior, los \$185.116.295 fueron entregados a la Cámara de Comercio de Bogotá para la realización del programa Artbo Fin de Semana, a través del contrato de interés público 1277/2020. Sin embargo, tendremos en cuenta su comentario pues nos resulta muy valiosa su opinión. También, lo invitamos a escribir su propuesta en el marco del Programa Distrital de Estímulos y las convocatorias en artes plásticas y visuales que allí se ofrecen.

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

**Condiciones de Participación Banco de Proyectos
Programa Distrital de Apoyos Concertados
Modalidad Proyectos Metropolitanos**

**PROGRAMA DISTRICTAL DE
APOYOS CONCERTADOS**

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Cra. 8ª No: 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. FUNDAMENTO NORMATIVO	6
2. PROPÓSITO	7
3. TIEMPO DE EJECUCIÓN.....	7
4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN.....	7
5. COFINANCIACIÓN	10
6. CRONOGRAMA.....	10
7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.....	11
a. ¿Quiénes pueden participar?.....	11
b. ¿Quiénes no pueden participar?	11
8. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS	13
9. CAUSALES DE RECHAZO	13
10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.....	14
a. Documentos administrativos	15
b. Documentos técnicos	18
11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES ...	19
a. Verificación de documentación administrativa y técnica.....	19
b. Evaluación administrativa y técnica.....	20
12. SELECCIÓN.....	25
13. CRITERIOS DE DESEMPATE	25
14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	25
15. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	26
16. DEBERES DE LOS GANADORES	26
17. DERECHOS DE LOS GANADORES	28

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCRD) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB).

El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" en su primer pilar, "Igualdad de Calidad de Vida", tiene el propósito de propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas están enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes. La Secretaría, junto con sus entidades adscritas, contribuye al desarrollo de este pilar, a través del programa "Mejores oportunidades para el desarrollo de la cultura, la recreación y el deporte" cuyo objetivo es: "ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial (...)".

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo, incluyó de manera destacada la cultura ciudadana en el Tercer Pilar Construcción de comunidad y Cultura Ciudadana, el cual se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, y preparar la ciudad

para la paz. En el marco de este Pilar, la Secretaría y las entidades adscritas contribuyen a través del programa Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida, el cual busca desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte, orientando la oferta del sector hacia la promoción de nuevas percepciones, actitudes y hábitos ciudadanos que favorezcan la acción colectiva para el cuidado del entorno, la apropiación y el disfrute del espacio público como un patrimonio común, la convivencia, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social.

Una de las estrategias es el diseño e implementación del Programa Distrital de Apoyos Concertados (en adelante PDAC) que tiene como objetivo fortalecer procesos y proyectos de arte, cultura y patrimonio, en el marco del plan de desarrollo vigente, mediante convocatorias en las que pueden participar organizaciones con personería jurídica, sin ánimo de lucro y de reconocida trayectoria e idoneidad. El PDAC ofrece asistencia técnica y recursos financieros de contrapartida a los proyectos que impulsen las entidades del sector en la perspectiva de hacerlos sostenibles social y económicamente.

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público que, desde el arte, la cultura y el patrimonio apunten, entre otros, a:

- Fortalecer dinámicas sectoriales.
- Desarrollar estrategias que propendan por la participación activa de la ciudadanía.
- Consolidar iniciativas de cultura ciudadana y transformación cultural.
- Estimular la generación y consolidación de espacios para el disfrute de las manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.
- Promover la inclusión y el reconocimiento de procesos poblacionales y territoriales.

En su implementación el Programa se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

El Programa Distrital de Apoyos Concertados se implementa a través de dos modalidades: *convocatoria abierta e invitación a proyectos de carácter metropolitano*.

La presente invitación desarrolla unos de los componentes del Programa; el que está dirigido a los denominados proyectos metropolitanos, caracterizados por ser iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales con amplio reconocimiento y trayectoria; con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos significativos en la proyección nacional o internacional de Bogotá.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Esté Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura*".
- Ley 136 de 1994, "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*".
- Decreto 037 de 2017, "*Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"¹.
- Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020".
- Plan Decenal de Cultura Bogotá D.C. 2012-2021.
- Lineamientos del Proceso de Fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo*" de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

¹ El inciso 2 del artículo 1, los literales a y c del artículo 2, el inciso 2 del artículo 3 y el inciso final del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 fueron suspendidos provisionalmente por la Sección Tercera – Subsección A de la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado, M.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante auto del 6 de agosto de 2019.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2. PROPÓSITO

Promover y apoyar la realización de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales de iniciativa privada y de interés público, con amplio reconocimiento y trayectoria, con cobertura o con incidencia en habitantes de toda la ciudad y con impactos demostrables en la proyección nacional o internacional de Bogotá. El PDAC-Modalidad Proyectos Metropolitanos se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos invitados que además de cumplir con las características antes señaladas, son acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y gestionados por organizaciones sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

3. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre el **1 de febrero y el 10 de diciembre de 2020**. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

Nota: la ejecución de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2020, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante la resolución No. 115 del 01 de marzo de 2017.

4. LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN

Las iniciativas que deseen hacer parte del banco de proyectos del PDAC2020 - Modalidad Proyectos Metropolitanos deberán inscribirse en una de las siguientes líneas de participación:

- **La ciudad un escenario cultural para todos.** Proyectos de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales y recreativas. En esta línea pueden presentarse festivales,

fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural, patrimonial o recreativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para formar públicos.

- **Formación para la transformación del ser.** Proyectos encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.
- **Dinamización de espacios culturales.** Proyectos dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. Los proyectos deberán expresar claramente cuál es el aporte de la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades.
- **Leer es volar.** Proyectos encaminados a promover la lectura, la escritura y la oralidad con los diversos grupos poblacionales de la ciudad y en diferentes espacios de acceso, incluidas las bibliotecas comunitarias. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras.
- **Ciudad intercultural.** Proyectos con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- o *Grupos étnicos.* Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes y raizales, y el pueblo Rom-gitano.
- o *Sectores sociales.* Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTI, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas en ejercicio de prostitución, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración reincorporación y víctimas del conflicto armado interno.
- o *Grupos etarios o del ciclo vital.* Conformados por primera infancia, infancia; adolescencia, juventud, adultez y personas mayores.

Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios discriminación y situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas.

- **Cultura ciudadana para la convivencia.** Proyectos de cultura ciudadana que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Así mismo, iniciativas locales que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.

Nota: las iniciativas deberán estar sustentadas en procesos y no en eventos o intervenciones coyunturales, demostrar antecedentes en los territorios y participación directa de las comunidades sujeto de intervención.

- **Patrimonio vivo y dinámico.** Proyectos orientados a la formación, circulación, apropiación, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial

de la ciudad y sus habitantes. Los proyectos deberán expresar claramente su aporte al reconocimiento y visibilización de las prácticas o agentes que han contribuido al fortalecimiento del patrimonio cultural de Bogotá.

5. COFINANCIACIÓN

Las entidades que hacen parte del sector cultura de Bogotá, una vez finalizado el proceso de evaluación, podrán cofinanciar **hasta el 70%** del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

Nota 1: el Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

Nota 2: la distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Invitación y remisión de condiciones de participación	17 de septiembre de 2019
Fecha de apertura	20 de septiembre de 2019
Fecha de cierre	21 de octubre de 2019
Publicación lista de inscritos	21 de octubre de 2019
Verificación de documentación administrativa	Desde el 22 de octubre de 2019
Publicación lista de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar.	Desde el 29 de octubre de 2019
Publicación lista de proyectos habilitados y rechazados	Desde el 15 de noviembre de 2019
Evaluación administrativa y técnica de los proyectos	Desde el 21 de noviembre de 2019
Resultados de la evaluación final	Desde el 16 de diciembre de 2019

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Nota 1: a partir del envío de la invitación y de las condiciones de participación, las entidades cuentan con dos (2) días hábiles para hacer comentarios a las mismas. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

Nota 2: el presente cronograma podrá ser modificado y dichas modificaciones serán comunicadas a las entidades a través del correo electrónico que dispongan para participar en el programa.

7. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

a. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente, por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente invitación.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Esta información será verificada en el proceso de verificación de documentación administrativa.

b. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación.

- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA².
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - ✓ Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - ✓ La Mesa Sectorial de Fomento que aprobó los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - ✓ Evaluación de los proyectos del PDAC.
 - ✓ Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCR, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República.
- Personas jurídicas a quienes la SCR, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria

² Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo.

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

8. INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

En el siguiente enlace:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias/programa-distrital-de-apoyos-concertados> encontrará el **Manual de usuario** que describe el paso a paso para registrar un usuario, el **Manual PDAC** donde encontrará el paso a paso para inscribir una propuesta al PDAC, la **tabla de costos** y el **manual de gastos aceptables y no aceptables**.

La plataforma estará habilitada desde el día **veinte (20) de septiembre** de 2019 y hasta las 17:00 horas del día **veintiuno (21) de octubre** de 2019.

Nota 1: el PDAC no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico.

Nota 2: la inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la invitación.

Nota 3: para efectos de surtir la subsanación de documentos, estos deberán ser cargados a través de la misma plataforma donde se inscribió el proyecto. La plataforma será habilitada hasta las 17:00 del plazo establecido para subsanar.

9. CAUSALES DE RECHAZO

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las

condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- Inscribirse en una línea que no se corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de febrero o después del 10 de diciembre de 2020.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

10. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La presentación de proyectos al PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos se debe realizar a través de la plataforma dispuesta en la página

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

<https://convocatorias.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml> en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

Nota: al diligenciar el formulario en línea, la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

a. Documentos administrativos

Documento	Subsanable
<p>Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición <u>no sea anterior al 20 de septiembre de 2019.</u></p> <p>Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil del año 2019.</p> <p>Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).</p>	SI
Estatutos de la entidad participante.	SI
Carta de certificación firmada por el representante legal en la que manifiesta que la entidad participante se encuentra en el sistema de información Colombia Compra Eficiente/ Secop II, cuya fecha de expedición <u>no sea anterior al 20 de septiembre de 2019.</u>	SI
<p>Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal.</p> <p>(Deberá presentarse cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).</p>	SI
<p>Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas, cuando así lo requieran los estatutos. Esta autorización debe tener como fecha de expedición <u>el 20 de septiembre de 2019</u> o posterior y debe estar firmada por la instancia competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto.</p> <p>Nota: es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros de la instancia que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la ESAL.</p>	SI

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, correspondiente a la vigencia 2018, sin observaciones.	SI
Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) con actualización en el 2019.	SI
Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) con actualización en el 2019.	SI
Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha que no sea anterior al <u>20 de septiembre de 2019</u> , en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
Copia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio correspondiente a la <u>vigencia gravable 2018</u> , presentada debidamente ante la autoridad competente.	SI
Copia legible del conjunto completo de estados financieros comparativos correspondientes a la <u>vigencia 2018</u> . Acorde al grupo NIFF al cual pertenezca y las notas o revelaciones a los Estados Financieros. <i>Nota 1: se deberá anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.</i> <i>Nota 2: de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros bajo NIIF.</i>	SI
Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al <u>20 de septiembre de 2019</u> , firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permitirá ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
Mínimo una carta de compromiso de la(s) organización (es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su representante legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. o Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. o Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. 	

Cra. 8° No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

<p>o Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico.</p> <p>Nota: se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</p>	SI
<p>Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2020 – Modalidad Proyectos Metropolitanos, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. o Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. o Objeto del contrato o convenio. o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). o Valor del contrato o convenio. o Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota 1: las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años en la ciudad de Bogotá.</p> <p>Nota 2: no se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.</p> <p>Nota 3: la suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.</p>	SI
<p>Certificación, cuya fecha de expedición no sea anterior al <u>20 de septiembre de 2019</u>, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, si el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</p>	SI
<p>Para proyectos participantes en la línea de <u>Dinamización de espacios culturales</u> se debe presentar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al <u>20 de septiembre de 2019</u>, firmada por el representante legal en la que certifique que la entidad participante cuenta con una infraestructura física para la ejecución del proyecto. El documento deberá caracterizar de manera general el lugar y detallar su localización. 	SI

Nota 1: para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.

Nota 2: cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá escanear el documento en un solo archivo. (Ej: Certificado existencia y representación, legal, estados financieros, etc.)

b. Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos 2016-2020" e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Documento	Subsanable
<p>Proyecto diligenciado en la plataforma de inscripción.</p> <p>Nota 1: una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.</p> <p>Nota 2: para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de la SCR D, con los valores actualizados según la cifra publicada oficialmente para el índice de precios al consumidor 2019. En caso de incluir en el presupuesto ítems que no estén referenciados en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.</p> <p>Nota 3: podrá incluirse dentro del presupuesto el pago del personal que se contrate únicamente para el desarrollo de actividades relacionadas de manera exclusiva con el proyecto presentado. Los recursos solicitados para cubrir el pago de este personal en ningún caso podrán exceder el 55% del valor total solicitado a la convocatoria y los mismos no podrán destinarse a cubrir los honorarios de un solo profesional.</p>	NO
Cotizaciones de productos o servicios que no estén incluidos en la tabla de costos de la SCR D (para el proyecto que aplique).	NO
Soportes documentales que den cuenta de la trayectoria del proyecto, como registro fotográfico, registro audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros.	NO
Registro de reseñas en medios de comunicación nacionales o internacionales que den cuenta del reconocimiento del proyecto.	NO
Soportes documentales que den cuenta de premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto en atención a su trayectoria,	NO

Cra. 8º No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

logros e impactos.	
<p>Reseña y soportes documentales que den cuenta del aporte del proyecto a la proyección nacional o internacional de Bogotá a través de dos componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vinculación o participación en circuitos, redes, asociaciones u otro tipo de formas organizativas que evidencien el diálogo y la articulación permanente con procesos nacionales o internacionales del sector. ▪ Participación de invitados nacionales o internacionales en el desarrollo de la iniciativa o en la agenda periódica de actividades orientadas al público. 	NO
Resumen ejecutivo de investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del proyecto en la dinamización del sector arte, cultura o patrimonio del país (para el proyecto que aplique). Si los tienen.	NO

11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PARTICIPANTES

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la entidad encargada de la evaluación procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente invitación.

a. Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Por subsanar.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.

- **Rechazado.** Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Comunicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la comunicación del mismo, una solicitud al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación.

Nota 1: los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.

Nota 2: el PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo, en cualquier etapa del proceso.

b. Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- *Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente.* Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente invitación se corroborará, además, que el objeto contemple las realizaciones de programas y proyectos de carácter cultural.

- *Estructura organizacional.* Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
- *Capacidad del personal de la entidad participante.* Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
- *Experiencia.* Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- *Indicadores financieros.* Este ítem busca identificar el cumplimiento de por lo menos uno de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2018, así:
 - ✓ *Índice de liquidez.* Se calcula tomando el activo corriente dividido por el pasivo corriente. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de liquidez de la organización es mayor o igual a uno (1.0).
 - ✓ *Índice de endeudamiento.* Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).
 - ✓ *Razón de cobertura de intereses.* Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. En esta convocatoria la entidad cumple si el índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado, y en este caso se entenderá que el proponente cumple.

Las organizaciones participantes quedarán habilitadas, si cumplen con al menos uno de los indicadores financieros señalados anteriormente.

- **Reputación.** Este ítem busca determinar la percepción que tienen las entidades que conforman el PDAC, sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo. Igualmente, se revisará el Secop II para verificar las evaluaciones efectuadas por otras entidades públicas al tenor de lo contemplado en la cartilla emitida por Colombia Compra Eficiente.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación. Cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante
- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad.

Para entidades que SI recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC		
CRITERIOS	RANGO	PUNTAJE
Trayectoria del proyecto A partir de la revisión de los soportes documentales que den cuenta de la historia del proyecto.	3 a 5 años	4 puntos
	6 a 10 años	8 puntos
	11 a 15 años	10 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



**BOGOTÁ
 MEJOR
 PARA TODOS**

Nota: para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años completos cumplidos por el proyecto.	16 a 24 años	15 puntos
	Más de 25 años	20 puntos
Reconocimiento nacional o internacional del proyecto A partir de la revisión de los registros y soportes de la visibilidad en medios; los premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto; y las investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del mismo.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Proyección nacional o internacional de Bogotá A partir de la revisión de los registros y soportes en dos ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación de artistas nacionales o internacionales en las actividades de la iniciativa. ▪ Articulación con proyectos o procesos similares en el contexto nacional e internacional. 	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Pertinencia A partir de la revisión de la articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y la correspondencia con el objeto del PDAC – Modalidad Proyectos Metropolitanos.	NA	Hasta 10 puntos
Coherencia Consistencia interna del proyecto, entendida como la relación lógica entre diagnóstico, justificación, objetivos, metas, metodología, población y territorio objeto, cronograma y la estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros aspectos.	NA	Hasta 20 puntos
Impacto esperado Estrategias propuestas para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.	NA	Hasta 10 puntos
Presupuesto Capacidad de cofinanciación de la iniciativa con recursos propios o de terceros y la coherencia entre los propósitos del proyecto, el costeo y la planeación presupuestal.	NA	Hasta 10 puntos
Evaluación de la ejecución 2019 Esta valoración la otorga la entidad encargada de la interventoría o supervisión del proyecto.	N/A	Hasta 10 puntos

Para entidades que NO recibieron cofinanciación en la vigencia 2019 del PDAC		
CRITERIOS	RANGO	PUNTAJE
Trayectoria del proyecto A partir de los soportes documentales que den cuenta de la historia del proyecto. <i>Nota: para efectos del otorgamiento de los puntos se asumen los años completos cumplidos por el proyecto.</i>	3 a 5 años	4 puntos
	6 a 10 años	8 puntos
	11 a 15 años	10 puntos
	16 a 24 años	15 puntos
	Más de 25 años	20 puntos
Reconocimiento nacional o internacional del proyecto A partir de la revisión de los registros y soportes de la visibilidad en medios; los premios, reconocimientos y certificaciones recibidas por el proyecto; y las investigaciones, estudios, sistematizaciones o caracterizaciones que den cuenta de los aportes e impactos del mismo.	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Proyección nacional o internacional de Bogotá A partir de la revisión de los registros y soportes en dos ámbitos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación de artistas nacionales o internacionales en las actividades de la iniciativa. ▪ Articulación con proyectos o procesos similares en el contexto nacional e internacional. 	Bajo	3 puntos
	Medio	7 puntos
	Alto	10 puntos
Pertinencia Articulación del proyecto con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y la correspondencia con el objeto del PDAC convocatoria cerrada.	NA	Hasta 10 puntos
Coherencia Consistencia interna del proyecto, entendida como la relación lógica entre diagnóstico, justificación, objetivos, metas, metodología, población y territorio objeto, cronograma y la estrategia de sistematización de la memoria del proyecto, entre otros aspectos.	NA	Hasta 30 puntos
Impacto esperado Estrategias propuestas para responder al énfasis de la línea de participación seleccionada.	NA	Hasta 10 puntos

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



CO18/8108

BOGOTÁ
MEJOR
 PARA TODOS

Presupuesto		
Capacidad de cofinanciación de la iniciativa con recursos propios o de terceros y la coherencia entre los propósitos del proyecto, el costeo y la planeación presupuestal.	NA	Hasta 10 puntos

12. SELECCIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité de Fomento es inapelable y contra él no procede recurso por vía gubernativa.

13. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más propuestas, se seleccionará aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de coherencia, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de impacto esperado.

14. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La SCRD o las entidades adscritas realizarán la verificación de inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en el orden de elegibilidad.

Nota: no obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

15. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2020, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento. El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCRD y las entidades adscritas. La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento.

Tanto los puntajes finales de evaluación como la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento serán comunicados a las entidades participantes a través de los correos electrónicos inscritos en la plataforma.

Nota 1: haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.

Nota 2: el acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

16. DEBERES DE LOS GANADORES

- Enviar una comunicación a la SCRD o la entidad adscrita correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la asignación presupuestal, aceptando los recursos.
- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- Entregar a la SCRD o a la entidad adscrita correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.

Nota: en caso de que la entidad ganadora no haga envío de la comunicación aceptando la asignación presupuestal, no participe de la reunión de concertación, no realice los ajustes requeridos al proyecto o no haga entrega de la documentación adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta y cinco (75) puntos.

- Perfeccionar un contrato de apoyo con la SCRD o con la entidad adscrita correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.
- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la SCRD o de la entidad adscrita correspondiente.
- Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la SCRD o por la entidad adscrita correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente que regula el tema, en caso de que el proyecto lo requiera.
- Dar cumplimiento las actividades que la SCRD o la entidad adscrita correspondiente requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.
- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Gozar de las acciones de divulgación que la SCRD o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ANEXO 20197000168923

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
 PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2020 - METROPOLITANOS
 LISTADO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

Línea de Participación	Código de inscripción	Participante	Nombre de la propuesta	Puntaje obtenido en evaluación técnica	Puntaje obtenido en ejecución 2019	Puntaje total	Recursos Asignados	Entidad Cofinanciadora
Dinamización de espacios culturales	1288-012	FUNDACIÓN CASA DE POESÍA SILVA	LA POESÍA, CIUDAD EN EL TIEMPO	94	N/A	94	\$271.946.705	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-006	FOTOMUSEO MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFÍA DE COLOMBIA	IX FOTOMARATON 2019 - BOGOTÁ, TERRITORIO DE TODOS	84	8,7	92,7	\$110.700.817	SCRD
Formación para la transformación del ser	1288-010	FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA	FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS MUSICALES DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA	82	8,2	90,2	\$215.630.074	OFB
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-016	FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN CINEMATOGRAFICA PROIMÁGENES COLOMBIA	BOGOTA AUDIOVISUAL MARKET - BAM 2020	78	7,8	85,8	\$97.906.237	IDARTES
Dinamización de espacios culturales	1288-007	MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTA	PROYECTO EXPOSITIVO Y EDUCATIVO MAMBO 2020	75	9,4	84,4	\$341.820.000	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-003	CORPORACION COLOMBIANA DE TEATRO	FESTIVAL DE TEATRO ALTERNATIVO FESTA 2020	75	7,7	82,7	\$269.137.749	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-017	FUNDACION TCHYMINIGAGUA	XXXII FAICP FESTIVAL ARTISTICO INTERNACIONAL INVASION DE CULTURA POPULAR " CARNAVAL DE LA ALEGRIA, 32 AÑOS "	75	6,9	81,9	\$331.695.000	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-013	FUNDACION CULTURAL COLOMBIA NEGRA	PRE-PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE EXPRESIÓN NEGRA 2020	75	6,4	81,4	\$186.740.765	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-019	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	BOGOTÁ MUSIC MARKET – BOMM	73	8,4	81,4	\$284.411.046	IDARTES
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-015	FUNDACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO COLOMBIANO	BOGOTA INTERNATIONAL FILM FESTIVAL – BIFF 2020	71	10	81	\$126.384.215	SCRD
Leer es volar	1288-004	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PARQUE 93	FESTIVAL DEL LIBRO PARQUE 93	67	10	77	\$124.939.500	SCRD
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-011	FUNDACIÓN INDIEBO	FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE DE BOGOTÁ - INDIEBO 2020	70	5,9	75,9	\$214.010.986	SCRD
La ciudad un escenario cultural para todos	1288-009	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	PROGRAMA ARTBO - ARTBO FIN DE SEMANA	67	8,4	75,4	\$185.116.295	IDARTES